



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1.5616

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0631 del 28 de Diciembre de 2.007 se suprimió de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente y se creó en la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20, cuyo titular era el Doctor **HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.450.267 de Bogotá D.C. y con efectividad a partir del 1° de Enero de 2.008.

Que mediante acta de posesión No. 002 de Enero 1° de 2.008 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se posesionó con carácter de reincorporación y sin solución de continuidad del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y con efectividad a partir del 1° de Enero de 2.008.

Que la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, mediante el concepto No. 1848 de Noviembre 15 de 2.007, responde que *"La entidad en la que se preste el servicio, sea por nombramiento o en comisión, es la competente para conceder y pagar las vacaciones, según las reglas generales, respetando las normas sobre acumulación de vacaciones para evitar su prescripción"*.

Que el Artículo 1° del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002, establece que: *"a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional"*.

Carroll



Continuación de la Resolución No. 1585

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

Que el Artículo 20° del Decreto Ley No. 1045 de 1978 establece: "DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces".

Que el Artículo 24° Decreto Ley No. 1045 de 1978 establece: "De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Artículo 99 de la Ley 50 del 29 de Noviembre de 1.990: "Si al término de la relación laboral existieren saldos de Cesantía a favor del trabajador que no haya sido entregado al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos".

Que el Artículo 15° del Decreto 35 de 1.999, establece - "BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero".

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - "DE LA PRIMA DE NAVIDAD - "Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado."



Continuación de la Resolución No. 1585

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

Que al Acuerdo 276 de 2.007 (Febrero 27) del Concejo de Bogotá D.C., creó el reconocimiento por permanencia para empleados públicos del Distrito Capital vinculados a los organismos y entidades de la Administración Central, como un componente del régimen salarial el cual no constituye factor salarial para ningún efecto legal. Dicho reconocimiento se pagará a los empleados públicos que a 31 de Diciembre de 2.006 hayan cumplido cinco (5) años o más de servicio ininterrumpido a partir del 1° de Enero de 2.002. El reconocimiento corresponde al 13% del total anual recibido en el quinto año por asignación básica mensual de servicio ininterrumpido. Igualmente, determinó que el empleado público que haya adquirido el derecho a este reconocimiento y que a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la bonificación otorgada, el saldo pendiente por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor del Doctor **HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.450.267 de Bogotá D.C; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación por el periodo comprendido entre el 29 de Diciembre de 2.006 y el 28 de Diciembre de 2.007; la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero y la Bonificación Especial de Recreación proporcionales por el periodo comprendido entre el 29 y el 31 de Diciembre de 2.007 y el saldo del Reconocimiento por permanencia correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2.002 y el 31 de Diciembre de 2.006, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago a favor del Doctor **HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.450.267 de Bogotá D.C, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6'074.800,00) MCTE**, correspondiente a los siguientes conceptos:



[Handwritten signature]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 1585

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 1'644.640,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 2'517.128,00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 134.680,00	Retención en la Fuente	\$ 572.522,00
Reconocimiento por Permanencia	\$ 1'778.352,00		
Prima de Navidad	\$ 0,00	Cooperativas	\$ 0,00
Cesantías	\$ 0,00		
TOTAL DEVENGADO	\$ 6'074.800,00	TOTAL DEDUCIDO	\$ 572.522,00
TOTAL A PAGAR		\$ 5'502.278,00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 JUN 2008

NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó : Lucas Álvarez Méndez

Revisó : Patricia Palomo García.

Aprobó : Nubia Consuelo Moreno G.

